



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 25

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCvL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019

A). – PARTIDO SENIOR MASCULINO BIERZO R.C. – C.D. EL SALVADOR

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El domingo 28 de abril a las 9'32 se recibe correo D. Fernando Suárez en calidad de gerente del C.R. El Salvador, en el que expone lo siguiente:

“Buenos días, ante todo querría disculparme ante el Bierzo RC y la propia Federación porque desde el Club de Rugby El Salvador se nos olvidó planificar el viaje del equipo senior regional a Ponferrada con la agencia de transporte. Hemos intentado solucionarlo de forma urgente pero no tenían ningún chófer disponible en menos de 2h y nos vemos en la obligación de cancelar por hoy y aplazar el partido para otra fecha si es posible. Sentimos enormemente las molestias causadas y esperamos una respuesta a nuestra solicitud de aplazamiento para otra fecha”

SEGUNDO.- El lunes 29 de abril a las 18'48 se recibe correo D. Jesús Pérez Fuentes en calidad de árbitro del partido, en el que expone lo siguiente:

“En relación a la suspensión del encuentro entre el Club Bierzo Rugby y el Salvador Rugby Club correspondiente al tercer y cuarto puesto de la Copa Castilla y León que debería haberse disputado el domingo 28 de abril de 2019 a las 12:30 en Ponferrada, declaro lo siguiente: Que habiendo sido designado como árbitro para el referido partido, sobre las 9:29 de la mañana del domingo 28 en un punto de la autovía entre Benavente y León recibo una llamada de Andrés Rodríguez, Presidente del Comité Técnico de Arbitros de Castilla y León en la que me comunica que el encuentro se suspende por la incomparecencia del Salvador Rugby Club debido a un problema con el autobús. Jesús Pérez Fuentes, árbitro territorial Federación de Rugby de Castilla y León, n.º de licencia 0705641”

TERCERO.- El martes 30 de abril a las 9'37 se recibe correo D. Luis Manuel Álvarez en calidad de secretario del Bierzo R.C., en el que expone lo siguiente:

“Por la presente, Luis Manuel Álvarez Fernández a la sazón Secretario del Club Bierzo Rugby como representante y organizador del partido que se debería haber disputado el pasado domingo en Ponferrada correspondiente al tercer y cuarto puesto de la Copa Castilla y León senior masculino quiere manifestar lo siguiente: Desde nuestro club no tuvimos el primer conocimiento



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

de la incomparecencia del club El Salvador hasta las 9.09 minutos cuando el gerente de este club Fernando Suárez en una llamada telefónica a nuestro entrenador se le pide que por motivos "de falta de previsión a la hora de organizar el viaje, el bus que debería transportar al equipo a Ponferrada no ha aparecido a tiempo en el lugar de recogida en Valladolid". Cinco minutos más tarde la misma persona también por teléfono le indica a nuestro entrenador "que finalmente no van a realizar el viaje". Al conocer esto, nos ponemos en contacto con la FRCYL a través de su directora deportiva que tras una serie de llamadas nos confirma pasadas las 10,00 de la mañana que ha recibido un mail por parte del club El Salvador confirmando que por un "error en la organización del viaje no viajan a Ponferrada". Teniendo en cuenta esa hora, las 10,00 de la mañana, toda la organización del partido se encuentra ya en marcha. Es decir, jugadores en el campo, instalación abierta en horario festivo por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, tercer tiempo contratado y ambulancia en camino. Desde nuestro club entendemos que ante estas circunstancias ajenas a nuestro club reclamamos los gastos ocasionados al club incompareciente y que ciframos en 350€. También reclamamos a la FRCYL la devolución del importe de la inscripción de nuestro club en esta competición 150€, ya que sólo hemos disputado dos partidos de todos los que teníamos programados. Atentamente. Un saludo Luis Manuel Alvarez Secretario Bierzo Rugby"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del RPC, En todo caso, el club del equipo infractor estará sometido a las sanciones disciplinarias previstas en este reglamento o normativa aplicable. En caso de que la incomparecencia, cualquiera que sea de las descritas en los puntos I y II, ocasione un perjuicio económico al equipo rival, el mismo deberá ser sufragado por el incompareciente. Para ello, el club perjudicado remitirá a la Federación organizadora los justificantes y pruebas de los perjuicios económicos, siendo fijados los mismos por el Comité de Disciplina, a la vista de las alegaciones de ambos clubes. Igualmente el club incompareciente deberá sufragar a la federación los gastos que se hubiesen originado a los árbitros y delegados federativos oficialmente designados. Además de deberá hacer frente a la multa contemplada en el artículo 103 c) de este Reglamento

SEGUNDO. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del RPC, procede la apertura de procedimiento ordinario, para fijar la cuantía que deberá sufragar el equipo incompareciente. Por ello las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas y justificantes de los gastos antes de las 12,00 horas del día 9 de mayo de 2019.

SEGUNDO. – Este procedimiento va dirigido al Club Bierzo R.C y al Comité de árbitros de Castilla y León, así como al C.D. El Salvador para que envíen los justificantes y pruebas de los perjuicios económicos de esta incomparecencia



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO. - INCOAR procedimiento ordinario en base al contenido de los distintos correos. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 12,00 horas del día 9 de mayo de 2019. Désele traslado a las partes a tal efecto.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid, 2 de mayo de 2019

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Díez Roig